

14 MAR 2025



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna

UNIDADES ORGANICAS	UO	
	Revisión:	Página 1 de 15
LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	01	

“LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PEBLT”

DIRECTIVA ESPECÍFICA N° 001 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Formulado por: Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Unidad de Administración, Fecha:

I. OBJETIVO

Establecer normas, procedimientos técnicos y administrativos de carácter obligatorio que regulen el proceso de la Programación Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (en adelante PEBLT), por un periodo mínimo de Tres (03) años.

II. FINALIDAD

En el marco del Macroproceso POI-CMN-PIA-PAC, orientar el proceso de programación multianual de bienes, servicios y obras del PEBLT, acorde a las actividades operativas establecidas en el Plan Operativo Institucional.

III. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N.° 1439-2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Decreto Supremo N° 217-2019-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006, que “Aprueba Normas de Control Interno”.

- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01.

Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI aprobada el 19 de mayo de 2022, que aprueba la “Directiva General DI-001-2022-OGPP/OM, “Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, Versión 01.

- Manual de Organizaciones y Funciones del PEBLT (MOF) - Aprobado según R.D N° 186-2009-MINAG/PEBLT-7315.
- Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, aprobada el 05 de febrero del 2025 mediante Resolución Ministerial N° 039-2025-MIDAGRI

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria al personal de las Direcciones, Unidades y Áreas que conforman el PEBLT, que participan en el proceso de identificar, clasificar y priorizar y Consolidar y Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades, durante un periodo mínimo de Tres (03) años.



14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

	FEDATARIO	UO	
	UNIDADES ORGANICAS		
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 2 de 15

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Las áreas usuarias designarán a una persona que actuará como responsable de registrar toda información que corresponde al Cuadro de Necesidades y solicitudes de modificación de cuadro de necesidades, debiendo comunicar a la Unidad de Administración las modificaciones por rotación de personal.
- 5.2 La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se realiza aplicando los criterios de flexibilidad, equilibrio y razonabilidad.
- 5.3 La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, cuyos componentes son el Planeamiento Integrado y la Programación, y su producto final es el Cuadro Multianual de Necesidades, se realiza por un periodo mínimo de tres (3) años, y se encuentra sujeto a un continuo monitoreo y evaluación.
- 5.4 En caso las áreas usuarias requieran programar bienes o servicios que por su especialidad y funciones deben ser canalizadas por las áreas técnicas, deberán contar con la asistencia técnica según detalle:
- Para el caso de requerimientos de uso tecnológico, por el área de Informática
 - Para el caso de requerimientos de prensa y comunicaciones, por el área de Comunicaciones.
 - Para el caso de requerimientos de repuestos y accesorios de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y de maquinaria pesada, por el área de taller.

VI. MECANICA OPERATIVA

La programación Multianual de bienes, servicios y obras consta de Tres (03) fases i) Fase de Identificación, ii) fase de clasificación y priorización y iii) Fase de Consolidación y aprobación:

6.1 DURANTE LA FASE DE IDENTIFICACIÓN.

- 6.1.1 Esta fase inicia en forma coordinada y con una comunicación intersistémica entre la Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento, el área usuaria y el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- 6.1.2 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento envía al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la información necesaria para la configuración de la Plataforma WEB.
- 6.1.3 El área de abastecimiento y servicios auxiliares registra la estructura de los centros de costos en la plataforma WEB, que deberá estar alineados al Organigrama definido en el Manual de Operaciones – MOP vigente del PEBLT, debiendo esta estructura estar aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.
- 6.1.4 Durante el mes de enero, las áreas usuarias deberán tener identificados en formato Excel claramente los bienes y servicios (descripción correcta y unidad de medida de acorde al mercado) que servirán como insumo para el registro en la plataforma web y de esta manera optimizar el



14 MAR 2025

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

M.Sc. Noe J. Aguirre Cernadez

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
		Revisión:	Página 3 de 15
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	01	

desarrollo de la Fase de Identificación en la PMBSO.

6.1.5 Durante esta fase se puede considerar la APM aprobada el año anterior.

6.1.6 La Fase de Identificación inicia el primer trimestre del año anterior al periodo de la PMBSO y **culmina en el PEBLT como máximo el diecinueveavo día hábil del mes de marzo** con la obtención del CMN - Fase de Identificación, salvo disposición distinta que comunique la Unidad de Administración, por lo que todas las áreas involucradas en las actividades de la PMBSO deberán garantizar el cumplimiento de dicho plazo.

6.1.7 Una vez culminado el registro de esta primera fase, el área de abastecimiento y servicios auxiliares procede el cierre en la plataforma web, debiendo proporcionar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento el reporte del POI valorizado para ser cargado en el aplicativo CEPLAN.

6.2 DURANTE LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

6.2.1 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, proporciona al Área de abastecimiento y servicios auxiliares, la información monto de los recursos presupuestales asignados al PEBLT para financiar el CMN, en virtud de la APM.

6.2.2 Las áreas usuarias en coordinación con el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares deberán clasificar y priorizar sus necesidades según la siguiente orden de prelación:

- Servicios básicos (Agua potable y energía eléctrica): Para su registro se podrá tener en cuenta el consumo histórico.
- Obligaciones financieras: Se deberá garantizar el registro de los montos de los contratos vigentes, debiendo coordinar con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento,
- Previsiones presupuestales: La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento deberá proporcionar la información de todas las previsiones presupuestales otorgadas en el año que se elabora la PMBSO, para deducir el monto de los techos presupuestales.
- Prestadores de servicios sujetos al código civil.
- Bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de los siguientes planes:
 - Plan de Mantenimiento de equipos (ascensor, equipos multifuncionales, etc), camionetas, motocicletas y/o maquinaria pesada.
 - Plan de aseguramiento (SOAT, Seguro de vida, etc).
 - Plan de Capacitación.
- Bienes y Servicios que permitan el traslado de personal por comisión de servicio (Combustible, pasajes y viáticos).



14 MAR 2023

	M.Sc. Noemí J. Aguirre Cernadez UNIDADES ORGANICAS	UO	
		Revisión: 01	Página 4 de 15

vii. Bienes y servicios que garanticen la operatividad del área usuaria (Tóner, papel bond, útiles de oficina), siempre y cuando se garantice el principio de racionalidad para el mejor uso de los recursos públicos.

6.2.3 Las áreas usuarias podrán modificar y/o registrar nuevas necesidades que permitan el cumplimiento de sus metas y objetivos, respetando los techos presupuestales asignados (en virtud de la APM).

6.2.4 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento la información registrada y consolidada de los "CMN-Fase de Clasificación y Priorización" de las Áreas usuarias, para ser considerada en la fase de la Formulación y Aprobación Presupuestaria del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a fin de obtener la distribución de los recursos asignados al PEBLT para la atención de sus necesidades, con cargo a la APM.

6.2.5 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, deberán garantizar la integración intersistémica (Programación CMN - Proyecto de Presupuesto) establecida en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1439, la PMBSO.

6.2.6 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento deberá comunicar el área usuaria y al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de las modificaciones que haya tenido el APM posterior a la obtención del "CMN-Fase de Clasificación y Priorización", para su respectiva actualización.

6.2.7 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares luego del registro del CMN-Fase de Clasificación y Priorización y de no existir ninguna observación y/o modificación pendiente, procede al cierre de la fase en la plataforma WEB.

6.3 DURANTE LA FASE DE CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

6.3.1 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento deberá comunicar al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares el PIA al día hábil siguiente de su aprobación

6.3.2 Teniendo en cuenta el PIA, las áreas usuarias en coordinación con el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares proceden a la actualización del CMN si así lo amerita.

6.3.3 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con las áreas usuarias, generan los consolidados y culmina con el cierre de la fase de consolidación y aprobación, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, con la obtención del producto final, el CMN.

6.3.4 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares gestiona la aprobación



14 MAR 2025

M.Sc. Noemí J. Aguirre Cerñadez

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS	FEDATARIO		UO	
		LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA		Revisión: 01	Página 5 de 15



del CMN por el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva.

6.4 EJECUCIÓN DEL CMN

6.4.1 Luego de la aprobación y publicación del CMN, la Unidad de Administración establece un cronograma de presentación de los requerimientos previstos en el CMN, garantizando la atención oportuna y permanente de dichas necesidades.

6.4.2 El Área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos previstos en el CMN, debiendo asegurar la calidad técnica, oportunidad en la tramitación de dichos requerimientos y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, a fin de asegurar la ejecución de los recursos programados

6.5 MODIFICACIONES DEL CMN.

6.5.1 Las áreas usuarias en coordinación con el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares pueden solicitar la modificación, inclusión y/o exclusión de sus necesidades, teniendo en cuenta el Anexo N° 05, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
- Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

6.5.2 Las modificaciones al CMN son presentadas al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través de la Unidad de Administración quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.





14 MAR 2025

	M. Sc. Noemí L. Aguirre Cerna UNIDADES ORGANICAS FEDATARIO	UO	
		Revisión: 01	Página 6 de 15



6.5.3 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.



6.5.4 La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

6.5.5 Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.



6.6 EVALUACIÓN DEL CMN

6.6.1 Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, u organización de la entidad, la cual se efectúa de manera anual.

6.6.2 El Área de abastecimiento y Servicios Auxiliares comunica a la Unidad de Administración el resultado de la evaluación al CMN y propone la incorporación de mejoras a sus procedimientos, a fin de coadyuvar a la PMBSO de los años subsiguientes.

6.6.3 De considerarlo pertinente, se puede disponer que la comunicación de la evaluación del CMN, así como la propuesta de incorporación de mejoras, se realice en un plazo menor al establecido en el presente numeral.



VII.

RESPONSABILIDAD

7.1 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, es la responsable de proporcionar las Actividades operativas del POI Multianual, registradas en el aplicativo CEPLAN, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, correspondiente al año de la PMBSO.

7.2 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, es la responsable de proporcionar al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, las Estructuras funcionales programáticas.

7.3 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares es la responsable de mantener actualizado el Catálogo Único de Bienes y Servicios de la entidad, en cuestión de precios de acorde al mercado y bienes depurados de acuerdo a la realidad de la institución.

7.4 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento son responsables de brindar la

14 MAR 2025



M.Sc. Noemí J. Aguirre Cerna

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
		Revisión:	Página 7 de 15
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	01	



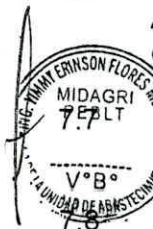
7.5

información de las Obligaciones financieras derivadas de los contratos vigentes de bienes, servicios y obras; así como, las previsiones presupuestarias otorgadas para la contratación de bienes, servicios y obras por más de un ejercicio fiscal.



7.6

En caso de inversiones por administración directa, el área usuaria en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento registra los bienes, servicios y obras que se requieran en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, registrados en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o contenidos en el expediente técnico, o documento equivalente. Asimismo, se registra los costos de los bienes y servicios que se requieran para obtener la viabilidad del proyecto de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



7.7

El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y/o Unidad de Administración son las responsables de elaborar y/o proporcionar documentos previstos para el Planeamiento Integrado, tales como el plan de aseguramiento, distribución y/o mantenimiento, entre otros.

7.8

El Área de Recursos Humanos es la responsable de proporcionar la información de los Bienes y servicios identificados en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

7.9

El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y las Áreas Usuarias, son las responsables del registro de todas las fases del CMN en la Plataforma WEB (Identificación, Clasificación y Priorización y Consolidación y Aprobación).

7.10

El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, es la responsable de proporcionar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento el reporte del POI Valorizado.

7.11

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento es la responsable de proporcionar la información del APM al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de optimizar el desarrollo de la Fase de Clasificación y Priorización de la PMBSO.

7.12

El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares es la responsable de proporcionar el Cuadro Multianual de Necesidades (Fase Clasificación y Priorización) a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a fin de optimizar el proceso de formulación presupuestal.

7.13

La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento es la responsable de realizar la programación presupuestal, teniendo en cuenta el producto de la fase Clasificación y Priorización del CMN.

7.14

El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares es la responsable de cargar el PIA en la plataforma WEB, para la elaboración de los consolidados en coordinación con las áreas usuarias.

7.15

El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, es la responsable de iniciar el proceso de aprobación del CMN, a través de la generación del Anexo 4 de la plataforma WEB.

El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con las áreas usuarias inicia la segmentación de las contrataciones como parte de la aprobación del CMN.





14 MAR 2025

	M.Sc. Noemy J. Aguirre Cerinadez UNIDADES ORGANICAS	UO	
		Revisión: 01	Página 8 de 15

- 7.16 Dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del CMN, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite a todas las áreas usuarias el resultado de la segmentación con el cronograma para la presentación de sus requerimientos. Dicho cronograma es de cumplimiento obligatorio
- 7.17 Los funcionarios y servidores del PEBLT, son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 7.18 El titular del PEBLT, es responsable de la supervisión y cumplimiento de la presente directiva.
- 7.19 El Órgano de Control Institucional del PEBLT, velará por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, actuando de acuerdo a su propia normatividad.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 La presente Directiva para el proceso de la Programación Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios y Obras del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.
- 8.2 Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para la Programación Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios y Obras son de observancia obligatoria para todas las unidades y áreas del PEBLT.
- 8.3 Las unidades y áreas del PEBLT que incumplan con la presentación de su Programación Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios y Obras en la plataforma WEB, según los plazos establecidos al ejercicio fiscal programado, incurrirán en falta grave que será puesta de conocimiento del director ejecutivo.
- 8.4 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva para la Programación Multianual de Necesidades de Bienes y Servicios y Obras, serán resueltos por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o por el Área de Asesoría Legal del PEBLT.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 9.1 En cuanto se establezca en los documentos de gestión del PEBLT la estructura de costos, se podrá definir de acuerdo a la operatividad institucional para su posterior carga en la plataforma web.
- 9.2 En cuanto se asigne el APM del año vigente, las áreas usuarias podrán registrar sus necesidades teniendo en cuenta el APM asignado el año anterior.

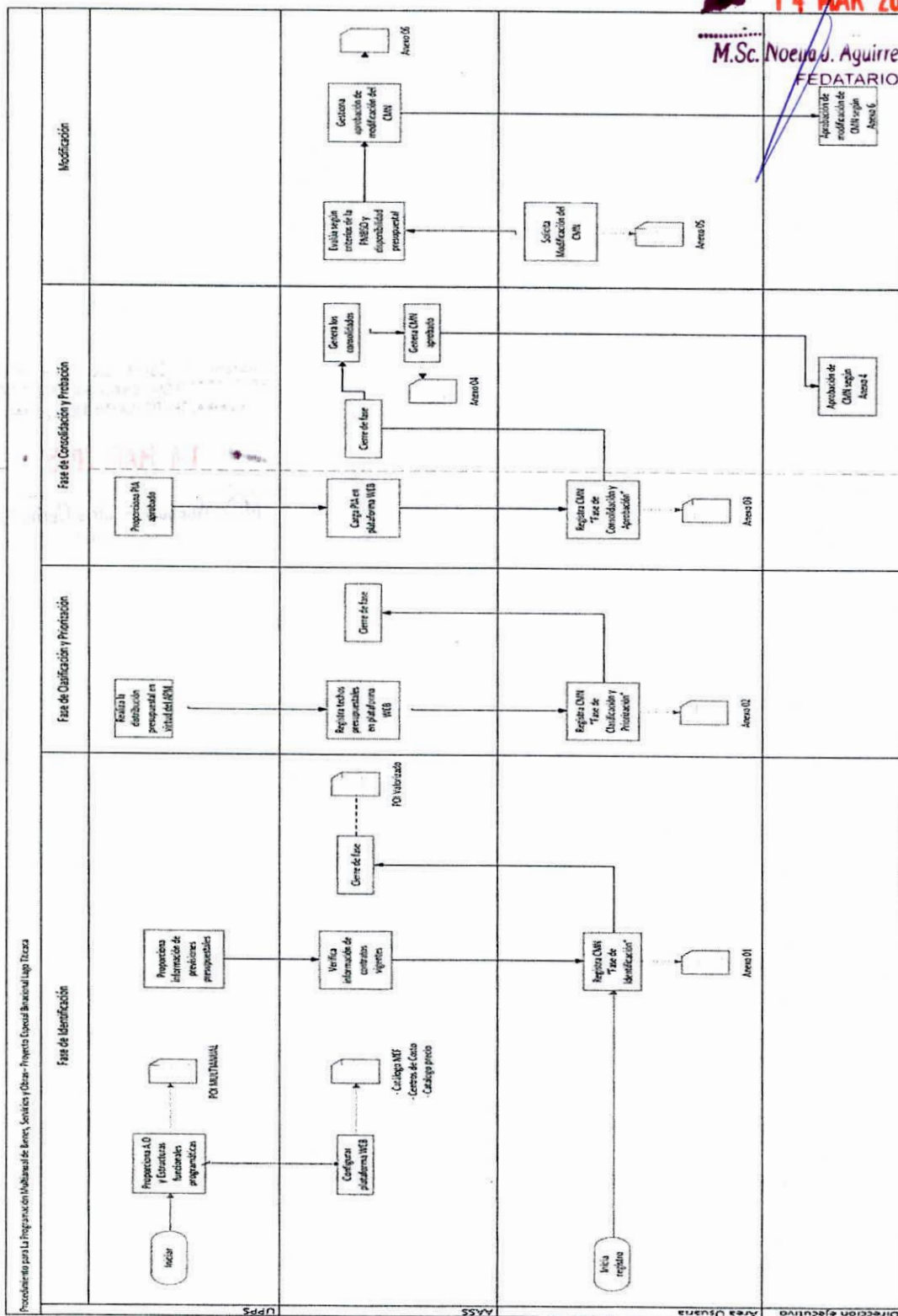
	UNIDADES ORGANICAS	UO	
		Revisión: 01	Página 9 de 15

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

X. FLUJOGRAMA

14 MAR 2025

M.Sc. Noemí Aguirre Cernadez
FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 10 de 15

XI. ANEXOS

ANEXO 1

ANEXO N° 01: Cuadro Multianual De Necesidades - Fase de Identificación

Fecha : 12.02.2025
Hora : 12:35
Página : 1 de 1

ENTRO DE COSTO :

FF.RR. Código del ítem	Tipo	Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Uso	CANTIDAD Y/O VALORES											
					2024				2025				2027			
					Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
				Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 11 de 15



ANEXO 2

ANEXO N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Clasificación y Priorización
(Actualizado en atención a la APM)

Fecha : 12/02/2025
Hora : 12:47
Página : 1 de 1

CENTRO DE COSTO :

FF.RR.	Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Meta	CANTIDAD Y/O VALORES											
				2022		2023		2024		2025		2026		2027	
				Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2
Código del ítem	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Proceso Unitario	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 12 de 15

ANEXO 3

Fecha : 12/02/2025
Hora : 15:00
Página : 1 de 1

ANEXO N° 03: Cuadro Multianual de Necesidades - Fase de Consolidación y Aprobación
(Actualizado en atención al PIA)

CENTRO DE COSTO :

FF.RR.	Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Mesa	CANTIDAD Y/O VALORES											
				2024		2025		2026		2027		2028		2029	
				Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2
Código del ítem	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Nidia J. Aguirre Cerinadez
FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS		UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA		Revisión:	Página 13 de 15
			01	

ANEXO 4

SAF-IR - Sistema Nacional de Abastecimiento
Versión: 21.01.03

Fecha: 13/02/2025
Hora: 16:00
Página: 1 de 1

Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades (Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA: MIRAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
NRO. IDENTIFICACIÓN: 11330

PRO. GUSTIFICACION - 1130										CANTIDAD Y VALORES															
FF.30		Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Monto		2025		2026		2027		2028		2029		2030									
Código del bien	Tipo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto	Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2									
						Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$	Cantidad	Valor Total \$								

TOTAL GENERAL \$:

La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u organización de la entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP.

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 14 de 15

ANEXO 5

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.83.90.0/1.MCMN

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000000

Fecha: 29/01/2025
Hora: 20:22:13
Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001330
Centro de Costo : 01 05 01
Fecha de Solicitud:

Código Item IT:	Descripción del Item	Unidades Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total \$	Cantidad Total	Valor Total \$
		Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00

Trámite para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27).

De ser el caso, indicar el(s) artículo(s) que corresponden a la inclusión o exclusión de la programación.

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

Firma: Responsable del Área Usuaria



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Ivonne J. Aguirre Cerón
FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS		UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA		Revisión:	Página 15 de 15
			01	

ANEXO 6

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.03.00.01.MCMH

Fecha: 20/01/2025
Hora: 20:27:53
Página: 1 de 1

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001330

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N°	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total \$/	Cantidad Total	Valor Total \$/
01.08.01 - Administración	20/01/2025	0000000020	Servicio		0.00	0.00	0.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (M. 136 Lev 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelio J. Aguirre Cerna
FEDATARIO